

1.- Explique, en qué consiste el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social (PRONTIS), a partir de qué fecha se aprobó el mismo; asimismo, detalle qué montos de dinero se transfirieron del PRONTIS a la Empresa Estatal de Televisión “Bolivia TV”, aclarando bajo qué normativa se autorizó los mismos.

El Artículo 65, de la Ley N° 164, de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones y Tecnologías de Información, determina que se crea el Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social (PRONTIS), dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, destinado al financiamiento de programas, proyectos de telecomunicaciones, tecnologías de información y comunicación, que permitan la expansión de redes de telecomunicaciones, desarrollo de contenidos y aplicaciones, para el logro del acceso universal en áreas rurales y de interés social.

En el artículo 15, de la Ley N° 455, de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto General del Estado - Gestión 2014, en el marco de las políticas integrales de desarrollo del sector de telecomunicaciones, se autorizó al Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, transferir de los recursos del Programa Nacional de Telecomunicaciones de Inclusión Social (PRONTIS), el 80% (Ochenta por ciento) a favor de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones – ENTEL S.A., y el 20 % (Veinte por ciento) a favor del Ministerio de Comunicación; previa deducción de hasta el 0,5% del total de las recaudaciones de la gestión, que será destinado para el funcionamiento de la Unidad de Ejecución de Proyectos PRONTIS.

Es en mérito a esta normativa que se suscribieron distintos convenios para otorgar fondos a favor de Bolivia TV para dar cumplimiento a los objetivos del PRONTIS.

Pero, de conformidad a lo solicitado, se puede establecer que de forma directa, el PRONTIS otorgó financiamiento a favor de Bolivia TV en base a la suscripción de los siguientes convenios:

Normativa Base	Convenio	Monto
Convenio Adenda 1 Adenda 2	Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV	Bs 99.608.437 (Noventa y nueve millones seiscientos ocho mil cuatrocientos treinta y siete 00/100 bolivianos)
Convenio Adenda 1 Adenda 2	Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda y la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV	Bs 61.878.601.28 (Sesenta y un millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos uno 28/100 bolivianos)

2. Informe, qué procesos de contratación fueron realizados por la Empresa Estatal de Televisión “Bolivia TV” con cargo a este Programa (PRONTIS), e indique el objeto, monto, fechas modalidad de contratación; esta información debe ser referida a los contratos denunciados por su autoridad de supuestos actos de corrupción.

En mérito al informe de auditoría INF.CIRC.BTV-UAI N° 002/2017, de 12 de junio de 2017, la entonces Gerente General de Bolivia TV, Fabiola Marisol Rollano Peña,

realizó la denuncia penal ante el Ministerio Público, respecto al contrato N° 60/2014, el que contiene los siguientes datos:

OBJETO: Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistemas Televisivos e Información-Proyecto Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación para la Inclusión Social, que en adelante se denominará los Bienes, provistos por el Proveedor de conformidad con las Especificaciones Técnicas y Propuesta Adjudicada.

MONTO: Bs 25.000.000,00 (Veinticinco Millones 00/100 Bolivianos).

FECHA: 26 de diciembre de 2014.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Contratación Directa, en virtud al Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para Empresa Públicas Nacionales Estratégicas “RE-SABS-EPNE” aprobado mediante Resolución de Directorio N° 003/2014.

3. Detalle los nombres completos más sus cargos de los funcionarios públicos que participaron de los procesos de contratación desde su inicio (unidad solicitante), durante el proceso y la suscripción del contrato de adjudicación. Remita copia de los documentos que hacen al proceso de contratación denunciados, asimismo, detalle qué personas son las involucradas (investigadas) en esos supuestos actos de corrupción.

Los ex servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV que participaron en el proceso de contratación “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de

Sistemas Televisivos e Informáticos – Proyecto Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación para la Inclusión Social”, contrato N° 60/2014 fueron los siguientes:

SINDICADO	CARGO	GRADO DE PARTICIPACION EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
Ruben Dario Marquez Choque	Gerente Técnico	Unidad Solicitante Recomienda adjudicación Comisión de Recepción Comisión de Calificación Suscribe acta de recepción definitiva
Gustavo Ivan Portocarrero Thellaeché	Gerente General	Suscribe contrato y modificación
Luis Guido Palma Fernandez	Director Jurídico Nacional	Elabora Contrato
Lilian Evangelina Peñarrieta Saavedra	Gerente Administrativa Financiera	Autoriza inicio del proceso de contratación Dispone la adjudicación
Gloria Lourdes Ajpi Jalja	Gerente de Producción	Unidad Solicitante Recomienda adjudicación Comisión de Calificación
Franz Fernando Patty Ticona	Responsable de la Unidad de Contrataciones	Recomienda adjudicación Solicita elaboración de contrato Comisión de Calificación
Milenka Betancourt Jorge de Souza	Responsable de Multimedia	Unidad solicitante Recomienda adjudicación

		Comisión de Recepción Comisión de Calificación Suscribe acta de recepción definitiva
Gustavo Jimmy Arevalo Arroyo	Gerente de Informaciones	Unidad Solicitante Recomienda adjudicación Comisión de Recepción Comisión de Calificación Suscribe acta de recepción definitiva
Jhonny Wilfredo Bascopé Quevedo	Técnico de Activos Fijos	Comisión de recepción Suscribe acta de recepción definitiva
Juan Javier Uria Velasquez	Encargado de almacenes	Comisión de recepción Suscribe acta de recepción definitiva
María del Carmen Cecilia Mazzi Silva	Encargado de Transparencia	Informe sobre cumplimiento del RE SABS(Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios de BTV) en el proceso de contratación

Aclaremos que los documentos que hacen a este proceso de contratación (Especificaciones Técnicas, Documento Base de Contratación y Contrato), conforme lo determina la normativa vigente, figuran en la página del SICOES, página que es de acceso público irrestricto y a la que cualquier ciudadana o ciudadano puede acudir para verificar los detalles que fuesen de su interés.

4. Indique si existe un informe de auditoría o en qué documentación sustenta su denuncia, sobre estos supuestos hechos de corrupción. Adjunte copia de la documentación respectiva.

La denuncia presentada en fecha 19 de junio, se da en mérito al informe circunstanciado INF.CIRC. BTV-UAI N° 002/2017, de 12 de junio de 2017, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de Bolivia TV misma que está referida al Proyecto “Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación para la Inclusión Social”. En dicho informe se detectaron irregularidades en la adquisición de los equipos, tanto en el proceso de contratación como en la ejecución del Contrato N°60/2014, en consecuencia la Gerencia General de Bolivia TV instruyó a la Dirección Jurídica Nacional la elaboración de la denuncia para su posterior presentación al Ministerio Público.

Cabe mencionar que en la elaboración del informe de auditoría antes señalado se respetaron todos y cada uno de los procedimientos y protocolos establecidos por la Contraloría General del Estado para el efecto.

Es importante también hacer conocer, que producto del trabajo conjunto que decidí encarar en mi gestión como Gerenta de Bolivia TV, a la fecha en este caso y en otros, el Viceministerio de Transparencia y Lucha contra la Corrupción es parte y coadyuva en cada una de las actuaciones procesales.

5. Informe si esta investigación se ha ampliado a las anteriores ministras de Estado que ejercían funciones desde el año 2013, en la cartera de Comunicación, con el objetivo de establecer responsabilidades, si existiesen.

Como ya se señaló, la denuncia y el proceso investigativo se ha iniciado en merito al informe circunstanciado emitido por la Unidad de Auditoria Interna de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV INF.CIRC. BTV-UAI N° 002/2017, de 12 de junio de 2017, este informe señala con claridad las deficiencias detectadas y sus posibles responsables, sin embargo es el Ministerio Público la instancia que debe realizar la valoración de los antecedentes y en base a ella, la ampliación de la investigación contra otras personas si así lo considerare pertinente.

6. Informe sobre la veracidad de la información de la ex Ministra Marianela Paco, cuando se refiere que durante su gestión como Ministra de Comunicación, abrió 30 procesos de investigación en “Bolivia TV” sobre actos de corrupción; asimismo, detalle cada proceso y cual el estado, tanto legal como administrativa a la fecha.

Debemos aclarar, que el Ministerio de Comunicación no es la instancia competente para dar fe de las declaraciones realizadas por la ex Ministra a título personal.

Informamos además, que cualquier persona que tenga conocimiento de la comisión de algún hecho delictivo, tiene la facultad de presentar denuncia ante el Ministerio Público, ya sea de forma verbal o escrita; por lo que corresponde realizar la presente consulta a la ex Ministra Marianela Paco o en su defecto, solicitar la información de forma directa al Ministerio Público, entidad que cuenta con el registro fehaciente de las denuncias efectuadas por cualquier persona particular y/o servidor público.

7. Informe, de acuerdo a sus declaraciones públicas, que se estarían investigando sobre otros procesos de

contratación en “Bolivia TV”, indique cuáles son estos, el estado legal y administrativo a la fecha.

Bajo el principio de responsabilidad, hemos tomado la decisión de instruir a las autoridades de la Empresa Estatal Bolivia TV, que se deriven a la Unidad de Auditoria Interna una serie de procesos y contratos para ser examinados técnica y legalmente, esta decisión ha sido informada públicamente a la ciudadanía.

Debemos recordar que Bolivia TV es una Empresa Estatal que goza de autonomía de gestión técnica, legal y administrativa y es la instancia que debe dar la información oficial sobre lo consultado, en consecuencia, los responsables de la Empresa nos han hecho conocer que a la fecha, la Unidad de Auditoria Interna de Bolivia TV han procedido a la revisión de los contratos en base a los convenios suscritos con el PRONTIS.

DENOMINACION	CONTRATO	EMPRESA ADJUDICADA	FECHA DE CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
HD	Adquisición de sistema de grabación y almacenamiento ORAD PLAY MAKER (Slow motion para producción en HD), Contrato No. 058/14	AUTORE D SRL	23/12/14	SIN OBSERVACIÓN
	Adquisición del sistema de producción de Unidades Móviles, Contrato No. 029/14		04/06/14	SIN OBSERVACIÓN
	Adquisición del Sistema de Producción de Unidades Móviles		29/09/14	SIN OBSERVACIÓN

	para producción en HD, Contrato No. 051/14			
FASE II	Adquisición de 56 equipos de transmisores de televisión Contrato No. 015/13	DTC (DIGITAL TELECOMUNICACION CENTURY)	04/09/13	SIN OBSERVACIÓN
FASE I	Adquisición de 76 equipos de transmisores de televisión y un set, módulos y repuestos, transmisores baja potencia, Contrato No. 026/13	DTC (DIGITAL TELECOMUNICACION CENTURY)	23/12/13	SIN OBSERVACIÓN

Debemos aclarar que la Unidad de Auditoría Interna de Bolivia TV no es el último filtro en estas revisiones, puesto que, según lo establecido por ley, estos informes pasan a conocimiento de la Contraloría General del Estado, instancia que verificará el estricto cumplimiento de los procedimientos y protocolos que se aplicaron en estos exámenes de auditoría.

8. Informe, por qué no denunció estos supuestos actos de corrupción cuando su persona desempeñaba el cargo de Gerente General de “Bolivia TV” y por qué recién dos años después los hace público. Adjunte documentación que hacen a las denuncias referidas.

Se informa que mi gestión, como Gerente General de Canal 7 “Bolivia TV”, dura un año y dos meses (Octubre de 2015 a Enero 2017). Durante este tiempo, tomé acciones que tenían como fin la transparencia y la lucha contra la corrupción. Fue en mi gestión que se reabrió la Oficina de

Transparencia de Canal 7, se instruyó auditorías en coordinación con la Contraloría General del Estado y se trabajó conjuntamente con el entonces Ministerio de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en acciones concretas que permitieron un mejor desarrollo en la mencionada Empresa.

Producto de las acciones antes descritas, y de otras más, la administración posterior a mi gestión pudo tener los indicios suficientes para iniciar las acciones legales que vieron pertinentes.

En el periodo que ejercí el cargo de Gerente de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, se emitió el Instructivo No. 59/2016 de 7 de octubre de 2016, dirigido al Gerente Administrativo Financiero, a efecto de que se proceda a la verificación de los activos y el funcionamiento de los equipos del proyecto “Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Sistemas Televisivos e Informáticos – Proyecto Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación para la Inclusión Social”, el cual ha derivado en la emisión del informe de Verificación BTV-GT N° 925/2016 de 27 de octubre de 2016, que concluyó en observaciones en cuanto al funcionamiento de los equipos.

Sin embargo, en los Convenios suscritos con el PRONTIS se ha establecido que se deberán realizar auditorías internas a los proyectos, esto para cerrar los mismos, por lo que previa disposición de Gerencia General de Bolivia TV, en fecha 28 de diciembre de 2015, la Unidad de Auditoría Interna emitió el informe INF.BOLIVIA TV – UAI N°017/2015 respecto a la “Auditoría Especial al Proyecto Desarrollo de Tecnologías de la Información y

Comunicación para la Inclusión Social”, la misma que fue remitida a la Contraloría General del Estado.

En fecha 24 de enero de 2017, la Contraloría General del Estado remite el informe de evaluación I2/E177/E16 (Z) respecto a la “Auditoría Especial al Proyecto Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Inclusión Social”, donde concluye: **“...del presente informe, consideramos que las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al examen, no se cumplieron en su integridad; en tal sentido, no emitimos pronunciamiento sobre los resultados y conclusión reportados en el informe de auditoría,...”** y recomienda que la Gerencia General del BOLIVIA TV se asegure que **“...la Unidad de Auditoría Interna amplíe el examen efectuado, considerando los aspectos observados en el Informe de Verificación BTV-GT N°925/2016 del 27 de octubre de 2016, emitido por la Comisión de verificación y funcionamiento de todos los equipos correspondientes al Proyecto: Desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Inclusión Social”**, a efectos de determinar los indicios de responsabilidad por la función pública que correspondan.

Por lo que se la jefatura de la Unidad de Auditoría Interna de Bolivia TV emite el Memorándum UAI N°015/2017 del 17 de abril de 2017, donde se instruye efectuar la ampliación del examen a efectos de determinar los indicios de responsabilidad por la función pública que correspondan, que concluyó en el Informe Circunstanciado INF.CIRC.BTV-UAI No. 002/2017 de 12 de junio de 2017, que originó la presentación de la denuncia penal.

De lo que se puede establecer, que mi persona, en el ejercicio del cargo de Gerente General de Bolivia TV, ha realizado las gestiones correspondientes para la verificación del funcionamiento pleno del Proyecto Desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación para la Inclusión Social, estas acciones, puntuales y específicas, han permitido detectar una serie de irregularidades y a sus posibles responsables.

9. Informe, por qué al Sr. Carlos Flores Menacho, ex Gerente General de “Bolivia TV”, quien fue denunciado por acoso sexual, se le suspende del cargo con el beneficio de goce de haberes; asimismo indique por cuánto tiempo, a cuándo ascendía su haber mensual y bajo qué norma legal se autorizó este extremo.

Toda vez que, Carlos Flores remitió su solicitud de vacación al Ministerio de Comunicación y en el entendido de que la misma no podía ser atendida por esta instancia, la misma fue derivada para su atención a Bolivia TV, instancia ante la cual realizó su trámite para el goce de sus vacaciones.

Conforme se tiene de la documentación adjunta, el Sr. Carlos Flores Menacho, percibía un sueldo de Bs. 15.461.00, por el cargo de Gerente General de la Empresa Estatal Bolivia TV.

Las razones legales de la suspensión del Sr. Carlos Flores Menacho, se encuentran descritas en la Resolución Ministerial N°25/2017, de fecha 8 de marzo de 2017, esta resolución fue elaborada y visada por el área jurídica del Ministerio de Comunicación y de su desarrollo ustedes podrán observar que en su parte considerativa se establece que la razón que la motiva se funda en la facultad

discrecional en el ámbito administrativo, que tienen los órganos del Estado para determinar su actuación cuando lo crea oportuno, bajo dicho razonamiento, a fin de transparentar las investigaciones que viene realizando las instancias respectivas y evitar cualquier tipo de intromisión o susceptibilidad de las partes se toma esta decisión.

Aprovecho esta oportunidad para aclarar que producto de la mencionada denuncia de un supuesto hecho de acoso sexual que refiere su pregunta, mi autoridad ha venido sufriendo un sistemático acoso político, de parte de algunos personajes políticos de oposición, medios de comunicación de oposición y algunas organizaciones de la sociedad civil, que instrumentalizan a dos mujeres, quienes sin ninguna prueba y con una irresponsabilidad absoluta me acusaron de encubridora y protectora de un presunto acosador sexual (cuya denuncia fue desestimada por el Ministerio Público por falta de pruebas en fecha 14 de noviembre de 2017), tratando de poner en duda mi integridad como mujer, madre y servidora pública. Estas aseveraciones irresponsables y sistemáticas me afectaron en lo personal y familiar.

Mi actuar siempre tuvo como directriz los principios y valores que me inculcaron desde el hogar, mi madre y mi padre. Desde ese tiempo, aprendí que una debe ser responsable de sus actos y que toda acusación debe ser acompañada de prueba objetiva que demuestre la verdad. Sin embargo, durante todo este tiempo que ejerzo el cargo de Ministra de Estado, y a partir de esta falsa denuncia mediática en mi contra, he sido injuriada, calumniada y difamada por personas y sectores con claros intereses políticos.

Estos ataques sistemáticos, que llevan un año y que suman vídeos calumniosos distribuidos en redes sociales; notas de prensa mentirosas, no contrastadas ni documentadas; etc., me han hecho reflexionar y preguntarme:

¿Que buscaban con estas falsas denuncias? ¿Acaso no fue suficiente la desvinculación del entonces gerente general de Canal 7, Carlos Flores? O ¿Acaso pretendían la renuncia de una Ministra de Estado que no tiene pasado político oscuro, que no militó jamás un partido de la derecha que rifó la Patria, que ha tenido una carrera exitosa en el periodismo, que jamás estuvo involucrada en denuncia o escándalo social o político alguno, que cuando ha sido servidora pública se ha dedicado sólo a eso y de forma ética y transparente; que una buena parte de su vida se ha dedicado a escribir y militar en la defensa de los derechos humano, derechos de niñas y de niños, derechos de mujeres, derechos de pueblos indígenas?

Como no tenían por dónde atacarla, acudieron a la mentira, la difamación, la injuria y la calumnia.

Hoy parece que el escenario es claro, en realidad lo que buscaban era lograr la renuncia de la Ministra de Comunicación, buscaban derrocar a la Ministra de Comunicación del Presidente Evo Morales.

Los motivos también están claros, se buscaba la renuncia de la Ministra que había investigado hechos de corrupción cuando ejerció el cargo de Gerenta General de Bolivia TV, que a pesar de los obstáculos y amenazas para frenar dichas investigaciones había asumido el compromiso moral y ético de llegar hasta las últimas consecuencias.

Esta Ministra, que tenía en sus manos toda la información necesaria para acudir a esferas judiciales, para que por fin se condene todos y cada uno de los actos de corrupción que se vinieron cometiendo en gestiones anteriores en la empresa estatal Bolivia TV, debía ser desacreditada, estigmatizada, debía ser tachada de inmoral y luego apartada del cargo. Eso es lo que verdaderamente se buscaba, pues es claro que el pecado que cometió esta Ministra, fue denunciar irregularidades y con estas denuncias se afectó intereses económicos de delincuentes de cuello blanco con el suficiente poder económico, político y mediático para desacreditar y atacar a la denunciante.

Me llama la atención, que uno de los que promovió este ataque sistemático contra mi integridad ética y moral, hoy sea uno de los senadores que promueve la presente Petición de Informe Oral, me refiero al Senador Arturo Murillo Prijic, quien en una de sus cuentas de redes sociales, en fecha 9 de enero de 2018, se atrevió a afirmar: *“Ministra acomplejada deje de mentir no la ratificaran por insultar y confrontar, **aclare a Bolivia por que protege a un acosador sexual** y persigue dos periodistas que denunciaron acoso sexual”*. Esta actitud no hace más que evidenciar su comportamiento misógino, practicado recurrentemente con sus propias compañeras de alianza y contra mis compañeras assembleístas. Evidencia su comportamiento mitómano, como sus jefes, recurre a la mentira para hacer política, en lugar de cumplir con su responsabilidad de legislador.